

# Lo que el impugnador puede hacer y no puede hacer

## Los impugnadores pueden:

1. Impugnar a un elector si el impugnador cree que el elector no reúne las condiciones para votar.

Para que una persona pueda votar, debe:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos
- Ser mayor de 18 años de edad
- Ser residente del condado al menos 30 días antes de la elección
- Estar inscrito para votar

***Una persona en libertad probatoria o libertad condicional condenada por un delito mayor no puede votar.***

***Un impugnador debe firmar una declaración jurada exponiendo la razón para la impugnación.***

## Los impugnadores no pueden:

1. Impugnar a un votante por cualquiera de estas razones:

- a. Creer que saben cómo votará el votante
- b. La raza o el origen étnico del votante
- c. El lugar donde vive el votante en la ciudad o en el condado

***Es un delito criminal para un impugnador impugnar a un votante por cualquiera de las 3 razones mencionadas anteriormente.***

2. Sentarse con los miembros de la junta electoral del distrito o tocar el material electoral
3. Ir a la máquina para votar durante las horas de votación
4. Impugnar directamente al votante. Únicamente la junta electoral del distrito puede hacer preguntas al votante.
5. Llevar cualquier botón o símbolo de la campaña, o usar cualquier ropa alusiva a la campaña electoral.
6. Hostigar o intimidar a cualquier votante, o causar disturbios en el lugar de votación.
7. Impugnar a un votante debido a que la junta electoral del distrito pide al votante que verifique su residencia o pide a una persona que se inscribió por primera vez por correo, que muestre su identificación.